

LANÚS, 14 MAY 2007

Nº 0657

DECRETO

Visto que la agente Mirna Clara GUZMAN, Legajo Nº 17437/6, se ha reintegrado de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que le fuera concedida oportunamente, a partir del día 1º de Abril de 2007,

Que el artículo 25º de la Ordenanza 10267 "Complementaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2007" expresa: "Los cargos presupuestados como planta permanente son los efectivamente ocupados al 30/09/2006, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a adecuar el crédito de las distintas partidas presupuestarias por decreto, en la medida que se produzcan nombramientos por reintegro de agentes en uso de Licencias Sin Goce de Sueldos, Reintegro de cargos Reservados, Descongelamiento de cargos Superiores y Jerárquicos existentes y no cubiertos, o traslado de personal entre programas y/o agrupamientos, utilizando para financiarlas economías de cualquier partida".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Reintégrese a partir del día 1º de Abril de 2007, un cargo Categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 03, Actividad Central 01, Oficina 304, Agrupamiento 5; en el área del Departamento Mesa General de Entradas y Archivo dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- La Secretaría de Economía y Hacienda determinará las Partidas de "Gastos en Personal" que cuenten con economías suficientes para hacer frente al gasto que fundamenta el reintegro del cargo mencionado en el artículo 1º del presente y ampliar las Partidas detalladas a continuación, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 03, Actividad Central 01:

Imputación	Denominación	Costo Abril-Diciembre
1.1.1.	Retribuciones del Cargo	\$9.722,25
1.1.3.	Retribuciones que no hacen al Cargo	\$ 1.118,88
1.1.4.	S.A.C.	\$839,70
1.1.6.1.	I.P.S.	\$ 1.312,11
1.1.6.2.	I.O.M.A.	\$ 560,61
1.1.6.4	A.R.T.	\$ 99,18

Artículo 3º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal y archívese.-

Director Gral. de Personal	
Confecionero	

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Oficina de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Este documento fue elaborado por el Departamento de Planeación y Evaluación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco de los procesos de gestión pública.

EL GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA

En el día 15 de Abril de 2007, en el despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se reunió el Comité de Planeación y Evaluación, integrado por los señores Alcaldes y miembros de la Secretaría de Planeación y Evaluación, para discutir y aprobar el presente documento.

El presente documento tiene carácter de minuta y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Item	Descripción	Valor
1.1	Salarios y prestaciones	1.200.000.000
1.2	Alquileres	500.000.000
1.3	Arrendamiento de bienes muebles	200.000.000
1.4	Arrendamiento de bienes inmuebles	1.500.000.000
1.5	Arrendamiento de vehículos	100.000.000
1.6	Arrendamiento de maquinaria	500.000.000
1.7	Arrendamiento de equipos	100.000.000
1.8	Arrendamiento de otros bienes	100.000.000
1.9	Arrendamiento de servicios	1.000.000.000
1.10	Arrendamiento de otros servicios	100.000.000
1.11	Arrendamiento de otros servicios	100.000.000
1.12	Arrendamiento de otros servicios	100.000.000
1.13	Arrendamiento de otros servicios	100.000.000
1.14	Arrendamiento de otros servicios	100.000.000
1.15	Arrendamiento de otros servicios	100.000.000
1.16	Arrendamiento de otros servicios	100.000.000
1.17	Arrendamiento de otros servicios	100.000.000
1.18	Arrendamiento de otros servicios	100.000.000
1.19	Arrendamiento de otros servicios	100.000.000
1.20	Arrendamiento de otros servicios	100.000.000

El presente documento fue aprobado por el Comité de Planeación y Evaluación en su sesión del día 15 de Abril de 2007.

Este documento fue elaborado por el Departamento de Planeación y Evaluación de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

[Firma]

SECRETARIA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

[Firma]

SECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION